



SELLO VARTO, DE...  
VEDIS, AÑO DE MIL Y...  
TOS Y SETENTAY SEIS

Transuon el Compo<sup>on</sup> de sus Alcaualas. Oltros porcuos de  
de el año de seiscientos el quaxenta y ocho hasta fin de Oco  
de mill sus y setenta. Y Impugnau las Cuevas. Y esta  
Pago dio a los adm<sup>o</sup>s y contribuc de S<sup>o</sup> M<sup>o</sup>. y estuon con  
La dha Villa y las que dio de su dho Compo. Y ab  
parte los Alcaual de la adm<sup>o</sup>. en quexos tres Intencuon  
Por ser cargo de los adm<sup>o</sup>s. y de mion Tucuo en la parte  
y los otros de cuando los seces, qua dho de la adm<sup>o</sup>  
de jando con estos salarios a la dha Villa sin mas que  
y a p<sup>o</sup>ueham. de los tales dho. y para y en el  
y n<sup>o</sup> que por su M<sup>o</sup> y S<sup>o</sup>. de seces. Y de las  
de seces y deturman las dhas p<sup>o</sup>uecones dan fuco  
de cumplido como de sequis a forna de dho de sequis  
Ber<sup>o</sup>. de Negra. Procuradores de los dho Com<sup>o</sup> y seces  
los doxeros aque a los tres dho y a qualquiera de  
de dho de sequis. Para y en nombre de la dha Villa y  
Para con ane su M<sup>o</sup> y en nombre de la dha Villa y  
Comuanga y p<sup>o</sup>uecon y el dho adm<sup>o</sup>. no Inoue y dho  
mas que comuanga y en la dha Villa y en sequis  
de sequis Cuevas y timonios y otros papeles y sequis pro  
uameos y todo genio de p<sup>o</sup>ueca cachos y dho de sequis  
y sequis Conclusiones y dho de sequis y sequis  
y sequis de sequis las favorables comuanga y  
las contrarias de sequis y sequis los demas autos y  
de sequis Judiciales y de sequis de sequis  
dha p<sup>o</sup>uecon y de sequis y el poder de sequis en la dha  
y sequis limitacion con facultad de sequis de sequis  
y sequis en forma y con la dha de sequis

muebe

